



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

**ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N°0062-2023-S.O. N°015-2023-MPH/CM.**

Huancabamba 09 de agosto del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2023-MPH-CM, de fecha 09 de agosto del 2023, en Estación Pedidos el pedido solicitado por el Regidora Rose Mary Lazo Chumacero, quien solicita se le informe los gastos y utilización de los fondos de la Caja Chica, debiendo emitirse un informe detallado y sustentado, con la finalidad de que se exponga en la próxima Sesión de Concejo, el mismo que pasó a Estación Orden del Día; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° numeral 8) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal: *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica el artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo 11° respecto a las Responsabilidades, Impedimentos y Derechos de los Regidores, que los regidores son responsables, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la Ley, a menos que salven expresamente su voto, dejado constancia de ello en actas. Los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, sean de carrera o de confianza, ni ocupar cargos de miembro de directorio, gerente u otro, en la misma municipalidad o en las empresas municipales o de nivel municipal de su jurisdicción. Todos los actos que contravengan esta disposición son nulos y la infracción de esta prohibición es causal de vacancia.

Que, el artículo 48° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-MPH/CM, de fecha 30 de marzo de 2004, señala: Los Regidores podrán formular pedidos por escrito, a través de la Secretaría General, con una anticipación no menor de dos días con relación a la fecha de la Sesión.





Viene del Acuerdo de Concejo N° 062-2023-MPH/CM, de fecha 09/08/2023. (pág. 02-02)

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2023-MPH/CM, de fecha 09 de agosto del 2023, en estación Orden del día fue sustentado el pedido formulado por el Regidora ROSE MARY LAZO CHUMACERO, quien solicita, se le informe a través de un informe detallado y sustentado los gastos y utilización de los fondos de caja chica a fin de que se exponga en la próxima Sesión de Concejo.

Puesto a consideración del pleno del Concejo Municipal, el pedido que pasó a Estación Orden del Día formulado por la regidora ROSE MARY LAZO CHUMACERO, quien solicita que, mediante un informe detallado y sustentado, se exponga en la próxima Sesión de Concejo, los gastos y utilización de los fondos de la Caja Chica, luego de ser fundamentado, fue objeto de deliberación y sin mayor debate es aprobado por UNANIMIDAD;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° numeral 8) y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el pedido formulado por la Regidora ROSE MARY LAZO CHUMACERO, quien solicita se le informe de manera documentada y sustentada del gasto y utilización de los fondos de caja chica, y se exponga en la próxima Sesión de Concejo

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR**, el presente Acuerdo al Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Tesorería y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Informática y Estadística, su publicación en el Portal Web, de la Municipalidad Provincial de Huancabamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

REGION PIURA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

Natividad Campos Ojeda  
ALCALDE (e)

Archivo (02)  
HLC/krcm

